

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	Insolvencia Persona Natural No Comerciante
Solicitante	Eduin Jesús casanova cabezas
Citado	Banco Pichincha S.A.
Radicado	05001 40 03 028 2022-01052 00
Instancia	Única
Providencia	Allega respuestas. Requiere al liquidador designado

Se allegan al expediente comunicaciones remitidas por la Policía Nacional, respecto a la respuesta al oficio 672 del 26 de julio de 2023, en la cual informan que la misma fue remitida a la dependencia de nómina para que ésta emita la respectiva respuesta (ver Doc. 74, 75 y 77 Carpeta Principal).

De otro lado, se allegan solicitudes presentadas por la abogada Diana M Londoño Vásquez (ver Docs. 76 y 78), a la cual no se accede hasta tanto no acredite la calidad de apoderada judicial de la entidad Banco Pichincha.

Finalmente, se REQUIERE a la liquidadora LINA MARÍA VELÁSQUEZ a fin de que en el término de cinco (5) días dé cabal y oportuno cumplimiento a las cargas que le fueron asignadas en los autos del 08 de septiembre de 2023 (ver Doc. 63) y del 26 de septiembre de 2023 (ver Doc. 73)

Vencido el aludido término sin que se obtenga respuesta, se continuará con la aplicación del régimen de sanciones y de cesación de funciones de que tratan los artículos 2.2.2.11.4.1 y 2.2.2.11.6.1. del Decreto 1074 de 2015 (Art. 46 Decreto 2677 de 2012).

A fin de agilizar la actuación, el Juzgado enviará el presente requerimiento a la liquidadora a través de correo electrónico.

**NOTIFÍQUESE,**

10.

**Firmado Por:**  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **191a597af9bbd82ac580dc780429069c1e047802e2d609b306a1dfd711cea761**

Documento generado en 07/11/2023 07:36:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**